

PERGAMINO, Abril 21 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 20 de Abril de 1998, al considera el Expediente: D-268/97 D.E. eleva Expte. C-4252/97 DIRECTOR DE TRANSITO solicita colocación de reductores de velocidad para el próximo año aumentando el valor de la Pda. Presupuestaria Ej. 1998.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Facúltase al Departamento Ejecutivo, para que, por intermedio de las DIRECCIONES DE PLANEAMIENTO URBANO Y TRANSITO, previo estudio correspondiente, establezca los sectores de la vía pública en los cuales por su peligrosidad, resulte conveniente la instalación y/o construcción de reductores de velocidad en calles, avenidas o accesos a la ciudad.-

ARTICULO 2º- El tipo de reductor de velocidad a construirse deberá responder a las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Vialidad Provincial.-

ARTICULO 3º- Impútase el gasto que demande la construcción indicada en la partida específica del Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4607/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE